



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1331

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1542 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ZIPPERFLEX S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0893 de 5 de abril de 2016, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ZIPPERFLEX S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 1 de junio de 2016, el señor Luis Andrés Miranda Ponce, en su calidad de Gerente General de la compañía ZIPPERFLEX S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución, por haber cumplido con todas las obligaciones;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 6 de junio de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-16-045 de 1 de junio de 2016;

RESUELVE:

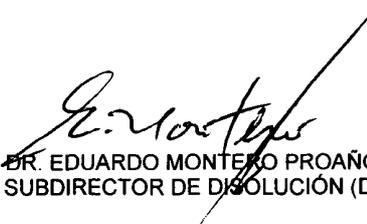
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1542 de 31 de julio de 2015 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0893 de 5 de abril de 2016, lo que corresponde a la compañía ZIPPERFLEX S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ZIPPERFLEX S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **07 JUN 2016**


DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)


RMCC//
Ref. 0933
Exp. 155925
T. 20755-0